OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO FORMATIVO EN SALUD MENTAL DE LA COMUNA 12, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 4145.010.27.1.0017-2026, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Tabla de contenido Análisis del sector

1. Información general 2
2. Descripción del documento 2
3. Introducción 2
4. Aspectos generales 2
4.1. Aspectos generales del mercado 3
4.2. Aspectos económicos 3
4.3. Aspectos regulatorios 9
4.4. Aspectos técnicos 10
5. Comportamiento y análisis del gasto histórico 11
5.1. Procesos de contratación adelantados por la Red de Salud del Centro E.S.E. . 11
5.2. Procesos de contratación adelantados por otras entidades 13
5.3. Procesos de contratación adelantados por el abastecimiento estratégico. 13
6. Posibles proveedores 17
7. Análisis de los procesos de contratación 18
8. Análisis de riesgo 18
9. Indicadores financieros y organizacionales 19
10. Estudio de mercado 20
11. Presupuesto oficial 20
12. Conclusión 21

ANALISIS DEL SECTOR

1. Información general

Fecha:	01 de octubre de 2026
Entidad:	Red de Salud del Centro E.S.E.
Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO FORMATIVO EN SALUD MENTAL DE LA COMUNA 12, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 4145.010.27.1.0017-2026, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.**

2. Descripción del documento

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Red de Salud del Centro E.S.E. en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. Introducción

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar Red de Salud del Centro E.S.E. a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. Aspectos generales

La Red de Salud del Centro E.S.E. es una Empresa Social del Estado descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 106 de 2003 del Municipio de Santiago de Cali. En materia contractual, la Entidad se rige por el derecho privado, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016.

El Decreto 780 de 2016, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-

ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

De conformidad con el Acuerdo 001 de 2003, "Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Centro E.S.E. establece que la Red de Salud del Centro E.S.E., en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Red de Salud del Centro E.S.E. adoptó su Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo No. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, y reglamentó sus procedimientos internos a través de la Resolución No. 1.15.222.2026 del 03 de julio de 2026. Dicho marco normativo define la obligación de garantizar procesos contractuales planeados, transparentes, eficientes y trazables, en concordancia con los principios de la función administrativa y los lineamientos impartidos por los organismos de control y las autoridades competentes.

4.1. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente el manual de contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social que ordena la actualización de los manuales de contratación de las Empresas Sociales del Estado, y el Acuerdo 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025, mediante el cual la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación actualmente vigente y determinó la obligación de adecuar el Manual a las nuevas disposiciones en la versión 01 del Código GJC-M-002, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

4.2. Aspectos económicos

Conforme al estudio de mercado y las actividades necesarias para el desarrollo del proceso, se determino el sector al cual pertenece el bien o servicio a contratar, el cual corresponde al sector Sección "S" de Otras actividades de servicios.

Esta sección (como una categoría residual) comprende las actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos en otros lugares de la clasificación.

De la division 94 Actividades de asociaciones.

Esta división comprende las actividades de las asociaciones que representan intereses de grupos especialeso la promoción de ideas para el público en general. Estas asociaciones suelen tener una inscripción de los miembros, pero sus actividades pueden involucrar y beneficiar a no miembros. El desglose principal de esta división está determinado por la finalidad de estas asociaciones, a saber: servir a los intereses de los

empleadores, los trabajadores autónomos y la comunidad científica (grupo 941, «Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, y asociaciones profesionales»); intereses de los trabajadores (grupo 942, «Actividades de sindicatos de empleados») o la promoción de ideas religiosas,políticas, culturales, educativas o ideas y actividades recreativas (grupo 949, «Actividades de otras asociaciones»).

Grupo 942 Actividades de sindicatos de empleados.

Incluyendo actividades como :

• La defensa de los intereses de los sindicatos y de sus afiliados.

• Las actividades de asociaciones cuyos miembros son empleados interesados principalmente en dar a conocer sus opiniones sobre la situación laboral y salarial y además en tomar medidas concertadas a través de la organización.

• Las actividades de sindicatos de empresas, sindicatos de filiales y asociaciones sindicales integradas por sindicatos afiliados según criterios geográficos, estructurales o de otra índole.

Donde la entidad logra identificar el codigo CIIU 9420 Actividades de sindicatos de empleados.

De igual manera la entidad determino los códigos clasificatorios de las naciones unidas los códigos UNSPSC descritos a continuación:

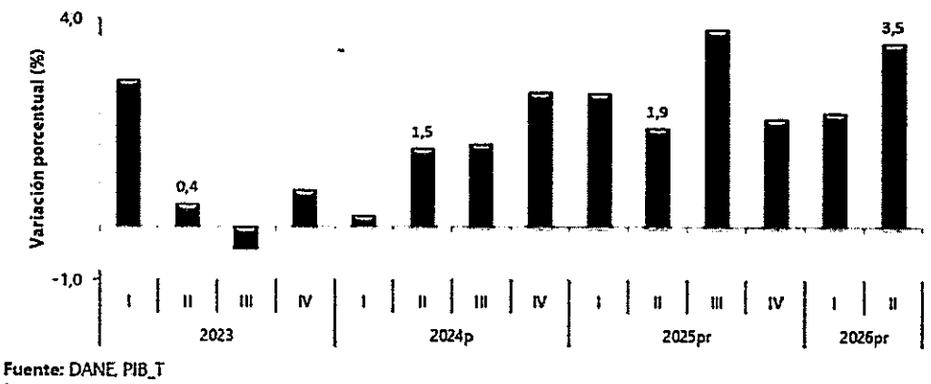
Código - Segmento	Código - Familia	Clase	Nombre - Familia
80000000	80110000	80111500	Servicios de recursos humanos - Desarrollo de recursos humanos
85000000	85120000	85122200	Servicios de administración de salud

Producto interno bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

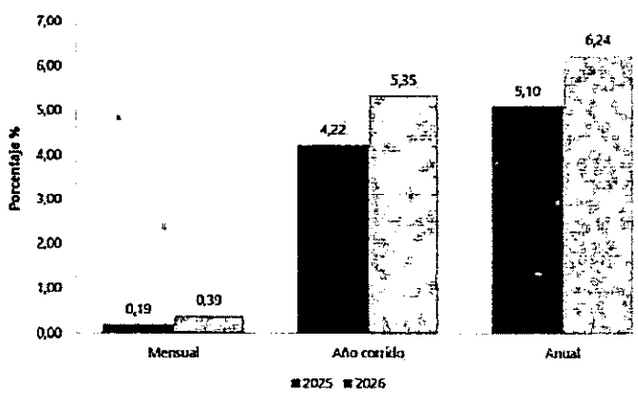
En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Índice de precios al consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

(5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

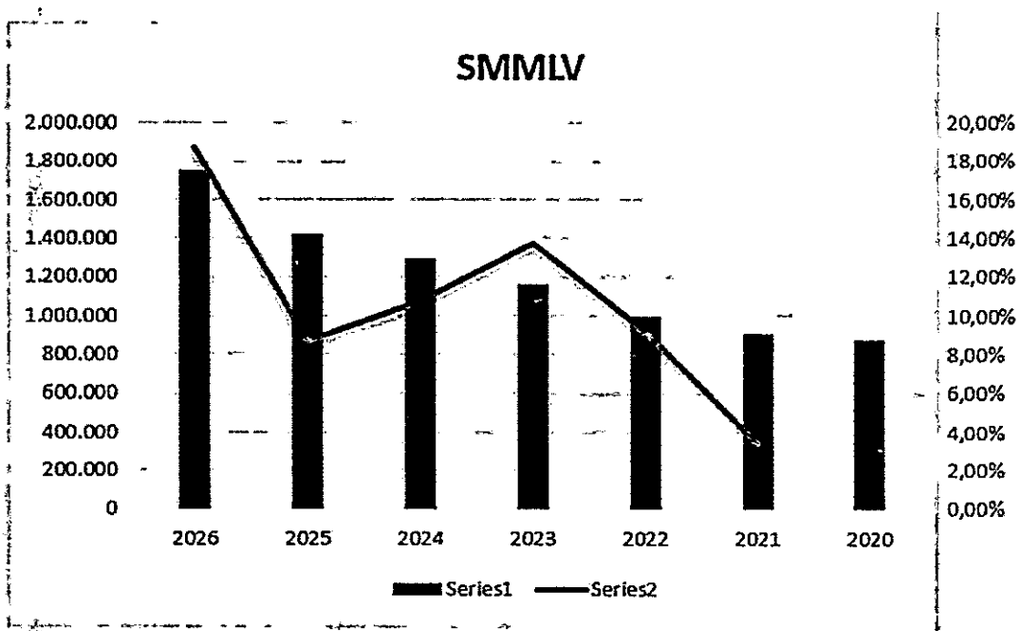
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

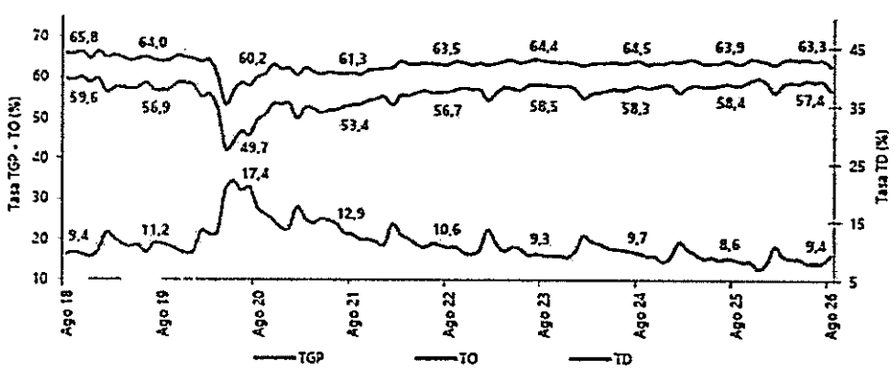
Vigencia	Salario mensual	Aux de transporte	Normativa
2026	1.750.905	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019



Mercado laboral

Principales indicadores del mercado laboral
Agosto de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,5
Agricultura, ganadería caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.857	1.845	7,8	-12	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

4.3. Aspectos regulatorios

De conformidad con el objeto contractual y las necesidades técnicas, jurídicas, administrativas y financieras identificadas, se presenta el marco normativo aplicable al proceso de contratación.

La Red de Salud del Centro E.S.E. es una Empresa Social del Estado descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 106 de 2003 del Municipio de Santiago de Cali.

En materia contractual, la Entidad se rige por las disposiciones del derecho privado, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y las normas reglamentarias aplicables, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

En desarrollo de dicho marco normativo, la Red de Salud del Centro E.S.E. cuenta con el Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025 y con el Manual de Contratación establecido mediante la Resolución No. 1.15.222.2026 del 3 de julio de 2026, instrumentos que regulan los procedimientos de selección, celebración, ejecución y seguimiento de sus contratos.

En particular, el artículo 33 del Estatuto de Contratación contempla como modalidades de selección la convocatoria pública, la solicitud privada de oferta, la contratación directa, las adquisiciones simplificadas y otras formas de contratación, cuya aplicación deberá atender las condiciones y requisitos establecidos en la reglamentación interna.

Por su parte, los artículos 2, 48 y 49 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015, establecen el marco de protección del derecho fundamental a la salud y la responsabilidad de garantizar la prestación continua, oportuna, eficiente y de calidad de los servicios de salud.

En este contexto, las Empresas Sociales del Estado deben disponer de mecanismos de organización y contratación jurídicamente procedentes que les permitan cumplir su objeto institucional y atender las necesidades derivadas de la prestación de los servicios a su cargo.

En cuanto a la contratación sindical, los artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo del Trabajo reconocen esta figura como una modalidad de contratación colectiva, mediante la cual uno o varios sindicatos de trabajadores pueden celebrar contratos con uno o varios empleadores o sindicatos de empleadores para la prestación de servicios o la ejecución de obras por medio de sus afiliados.

Esta modalidad encuentra desarrollo reglamentario en el Decreto 1072 de 2015, particularmente en las disposiciones relativas a la celebración y ejecución de contratos sindicales, y constituye una figura jurídicamente reconocida por el ordenamiento colombiano, siempre que se cumplan los requisitos legales y se respeten las condiciones propias de su naturaleza colectiva.

En concordancia con lo anterior, la Red de Salud del Centro E.S.E. observa las disposiciones introducidas por los Decretos 581 y 661 de 2026, especialmente en lo relacionado con la autonomía de las organizaciones sindicales, la protección de los derechos de sus afiliados partícipes.

De especial relevancia resulta el Decreto 1432 de 2026, mediante el cual el Gobierno Nacional modificó el artículo 5 del Decreto 661 de 2026 y estableció un régimen de transición especial para las entidades públicas y los prestadores de servicios de salud. En virtud de dicho régimen, las entidades que cumplan las condiciones allí previstas podrán, hasta el 30 de septiembre de 2028, prorrogar los contratos sindicales vigentes y celebrar nuevos contratos de esta naturaleza para atender las mismas necesidades de talento humano. En consecuencia, la continuidad de la contratación sindical durante el régimen de transición cuenta con respaldo normativo expreso.

Bajo este marco jurídico, y atendiendo las necesidades técnicas y operativas identificadas, la Red de Salud del Centro E.S.E. podrá acudir a la contratación sindical como una modalidad jurídicamente procedente, previa verificación de los requisitos correspondientes y de las condiciones particulares del objeto contractual, en concordancia con su Estatuto de Contratación, el régimen de transición vigente y los principios que orientan la gestión contractual de la Entidad.

4.4. Aspectos técnicos

El contrato sindical celebrado por la entidad no tiene como finalidad la vinculación de personas individualmente consideradas, sino la contratación de una persona jurídica de naturaleza sindical para el desarrollo de actividades colectivas de apoyo a procesos institucionales. En este sentido, el objeto contractual no recae sobre la prestación de servicios por parte de individuos, sino sobre el cumplimiento de compromisos funcionales asociados a la ejecución de uno o varios procesos estratégicos, misionales o de apoyo de la entidad.

En este tipo de contratos, el control y la supervisión se ejercen sobre el cumplimiento del objeto global pactado, es decir, sobre el resultado funcional y no sobre la ejecución fraccionada por personas naturales.

De otro lado, las actividades que se contratan mediante esta figura son, en su mayoría, de carácter operativo, administrativo o técnico, y su ejecución es dinámica, en tanto depende de múltiples variables institucionales como el flujo de usuarios, el comportamiento del sistema de salud, la carga operativa o los requerimientos internos de las áreas. En ese contexto, establecer previamente una discriminación inamovible de horas, no solo resulta impráctico, sino también contrario al principio de eficiencia administrativa, en tanto podría limitar la flexibilidad operativa del contrato y generar desviaciones frente a las necesidades reales.

Adicionalmente, la contratación sindical en Colombia tiene sustento en el artículo 6 de la Ley 584 de 2000, y ha sido desarrollada por la jurisprudencia y los conceptos del Ministerio del Trabajo, los cuales han señalado que no es exigible la identificación individual de los afiliados participantes, en la medida en que el contrato se celebre válidamente con la organización sindical como sujeto colectivo. Lo anterior, siempre que se respete la finalidad del contrato, exista trazabilidad del apoyo prestado y el supervisor pueda verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales.

En consecuencia, el contrato sindical, su objeto fue definido de manera precisa, su estimación presupuestal se calculó con base en criterios técnicos razonables, y su ejecución se encuentra sujeta al cumplimiento de actividades claramente identificadas en el marco de un proceso institucional específico.

Finalmente, conviene tener presente que el análisis y seguimiento de este tipo de contratos debe considerar su naturaleza y finalidad institucional, evitando aplicar criterios que podrían no resultar pertinentes para este modelo de ejecución colectiva, especialmente cuando el objeto está orientado al fortalecimiento funcional de procesos y no a esquemas individualizados de prestación.

5. Comportamiento y análisis del gasto histórico

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Red de Salud del Centro E.S.E. recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el bien o servicio para conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

5.1. Procesos de contratación adelantados por la Red de Salud del Centro E.S.E.

Ítem	Contrato 01	Contrato 02	Contratos 03
Entidad contratante	RED DE SALUD CENTRO E.S.E.	RED DE SALUD CENTRO E.S.E.	RED DE SALUD CENTRO E.S.E.
Contratista	ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE AGESOC	ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE AGESOC	ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE AGESOC
Numero de contrato	1-05-01-154-2023	1-05-02-071-2024	1-05-10-035-2017
Objeto	prestar servicio de apoyo del proyecto mejoramiento de prácticas de vida saludable en entornos cotidianos de Santiago de Cali del contrato interadministrativo 414501027100262023	prestar servicios de apoyo a la gestión para efectuar jornadas de inmunización con biológicos no pai, en la población priorizada por factores de riesgo, en desarrollo de proyecto fortalecimiento de esquemas de vacunación en la población priorizada por factores de riesgo en Santiago de Cali.	el objeto del presente contrato sindical es prestar el servicio de apoyo al proyecto sistema de emergencias 3047 horas dentro del marco del convenio interadministrativo de cooperación no. 4145.0.27.1.001.2017 suscrito entre la secretaria de salud municipal del valle del cauca y la red de salud del centro ESE
Modalidad	Régimen especial	Régimen especial	Régimen especial
Valor del contrato	$ 950.000.000	$ 104.824.000	$ 30.000.000
Códigos UNSPSC	85111500 - Prevención y control de enfermedades contagiosas	80111500 - Desarrollo de recursos humanos , 85101700 - Servicios de administración de salud, 85111500 - Prevención y control de enfermedades contagiosas, 85111600 - Prevención y control de enfermedades no contagiosas	80111500 - Desarrollo de recursos humanos
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4883743&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6624272&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6651110
Plazo del contrato	3 meses	3 meses	1 mes

La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios referidos, contratos los cuales han satisfecho las necesidades pretendidas, se han ejecutado en normalidad, el recibo a satisfacción por parte de los supervisores ha sido la generalidad en cada uno de los procesos, a la fecha no se presenta reclamación alguna a los contratistas por incumplimientos a sus obligaciones.

La revisión de las contrataciones anteriores adelantadas por la Red de Salud del Centro E.S.E., debidamente publicadas en el SECOP II, demuestra que este tipo de servicios ha sido requerido de manera continua para garantizar la operación, continuidad y oportunidad en la prestación del servicio público de salud, atendiendo la demanda institucional derivada de la dinámica asistencial, los picos operativos y las obligaciones misionales de la Entidad En este contexto, se concluye que el mercado cuenta con capacidad técnica, operativa y organizacional suficiente para atender las necesidades identificadas, y que la contratación directa mediante contrato sindical constituye un mecanismo idóneo para satisfacer la demanda existente, en concordancia con el marco normativo vigente y los lineamientos de planeación contractual.

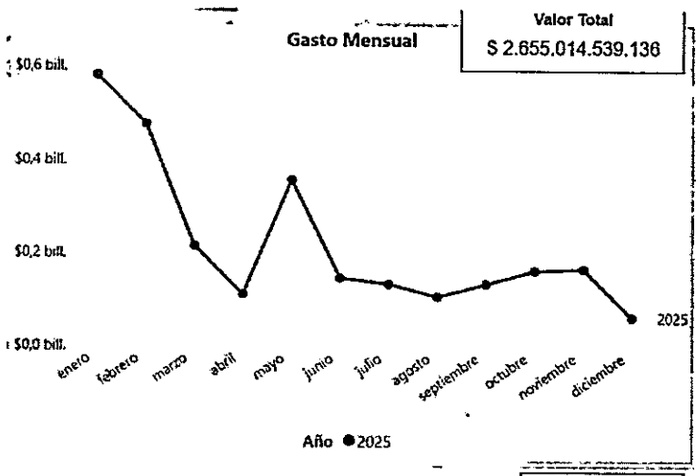
De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas, han adelantado procesos de selección con similar objeto contractual.

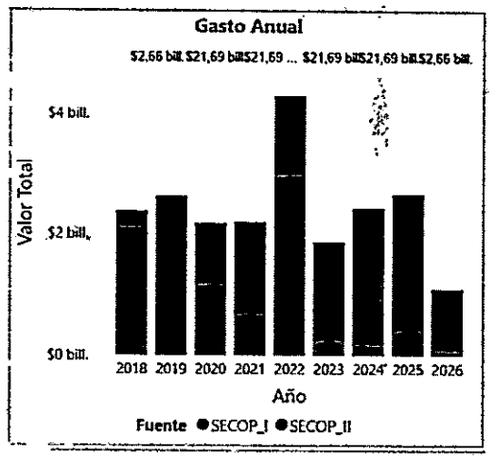
5.2. Procesos de contratación adelantados por otras entidades

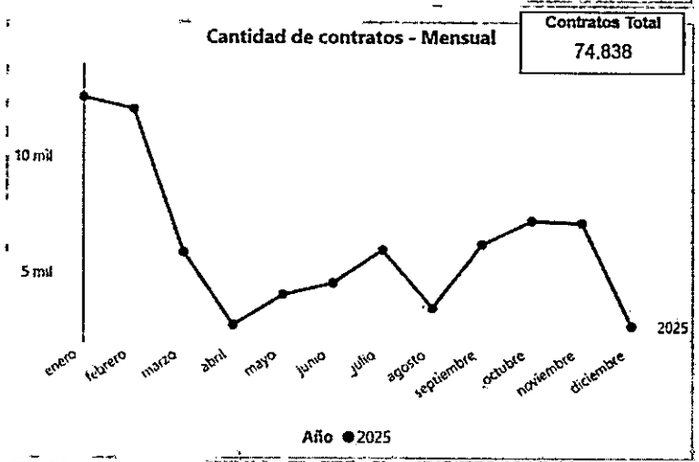
Ítem	Contrato 01	Contrato 02	Contratos 03
Entidad contratante	ESTADO SURORIENTE ESE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO - CALDAS ESE	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS E.S.E
Contratista	SINTRAUNPROS	SINTRASERSALUD	ASOINSALUD
Numero de contrato	96-2024	25-2130.13.333	038-2024
Objeto	prestación de servicios de apoyo para la ejecución de actividades en los procesos del área asistencial y administrativa del primer nivel de atención en salud para los puntos de atención de la vega, Almaguer, san Sebastián y santa rosa de la empresa social del estado suroriente E.S.E.	Prestación de servicios para la ejecución de procesos y subprocesos hospitalarios de tipo asistencial a los usuarios indicados por el CONTRATANTE, comprendiendo las actividades propias de estos servicios de acuerdo con las necesidades de la entidad y la propuesta presentada por El CONTRATISTA.	contrato sindical de prestación de servicios de apoyo a la gestión de salud
Modalidad	Régimen especial	Régimen especial	Régimen especial
Valor del contrato	$ 1.339.342.500	$ 2.162.082.000	$ 550.000.000
Códigos UNSPSC	85101500 - Centros de salud	85121900 - Farmacéuticos	85121502 - Servicios de consulta de médicos de atención primaria
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6969124&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8358371&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6836417&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Plazo del contrato	1 mes	6 meses	3 meses

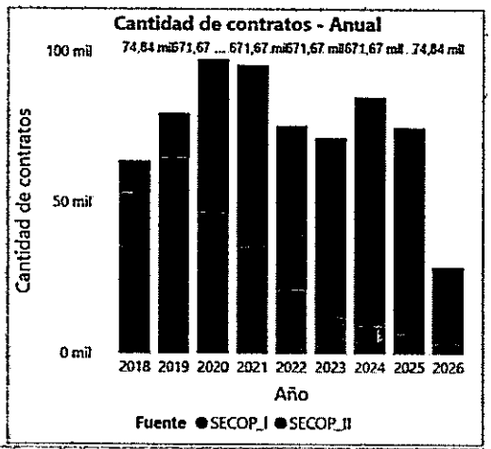
5.3. Procesos de contratación adelantados por el abastecimiento estratégico.

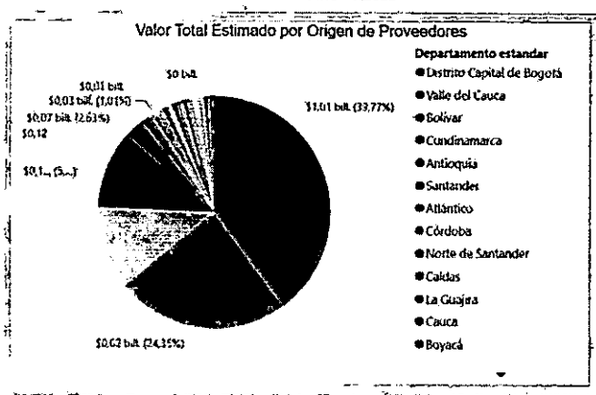
La siguiente información obtenida del abastecimiento estratégico se estimó con la siguiente información los procesos adelantados a nivel nacional desde el segundo nivel segmento "UNSPSC" 801115 y 851220 en la vigencia 2025, tomando como referencia los posibles proveedores cantidad, valor total de la contratación y las modalidades principales de contratación.

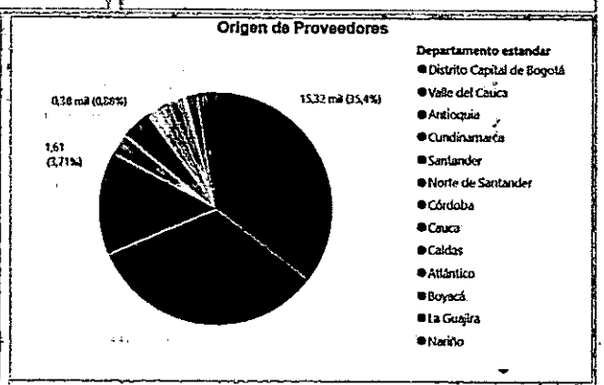


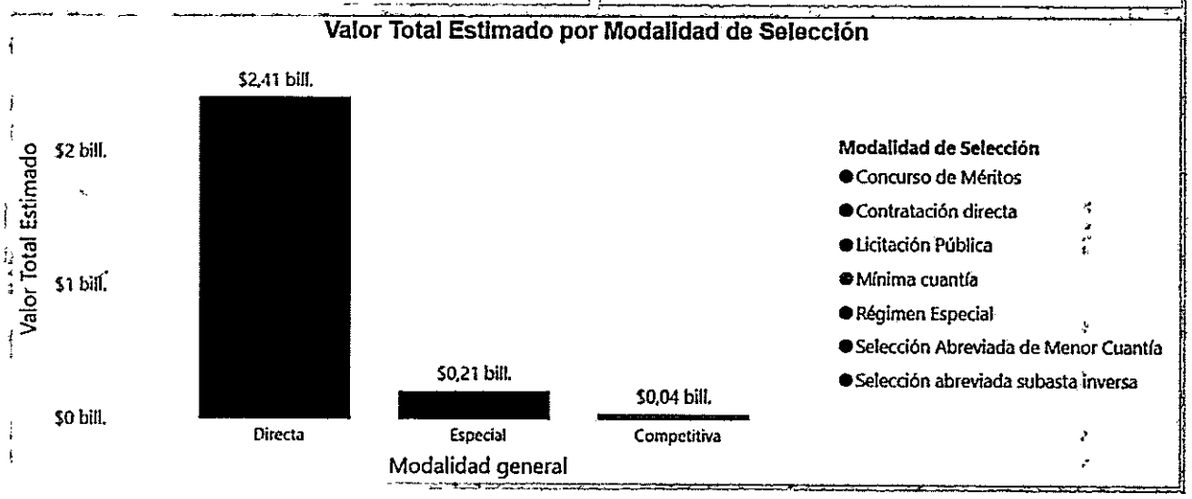






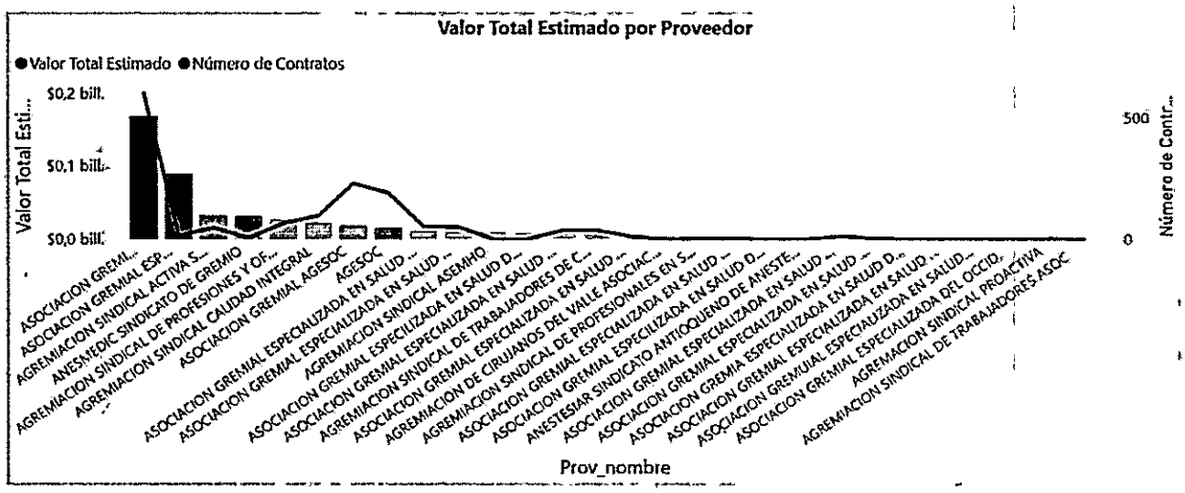


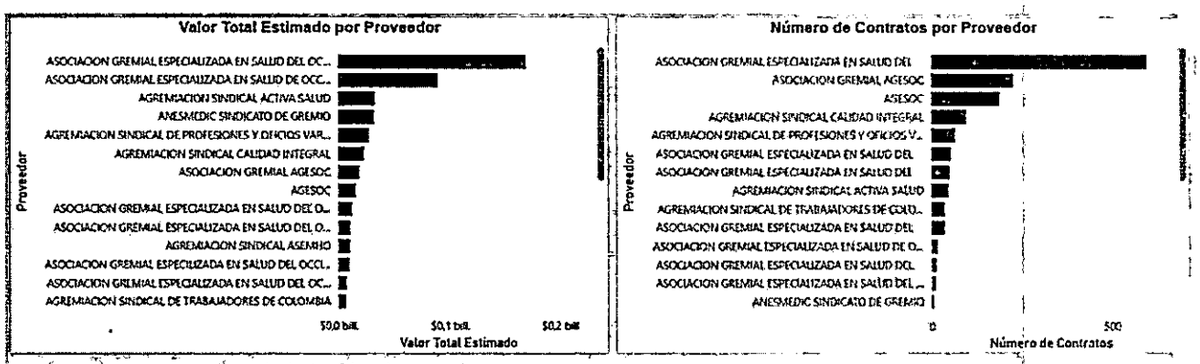


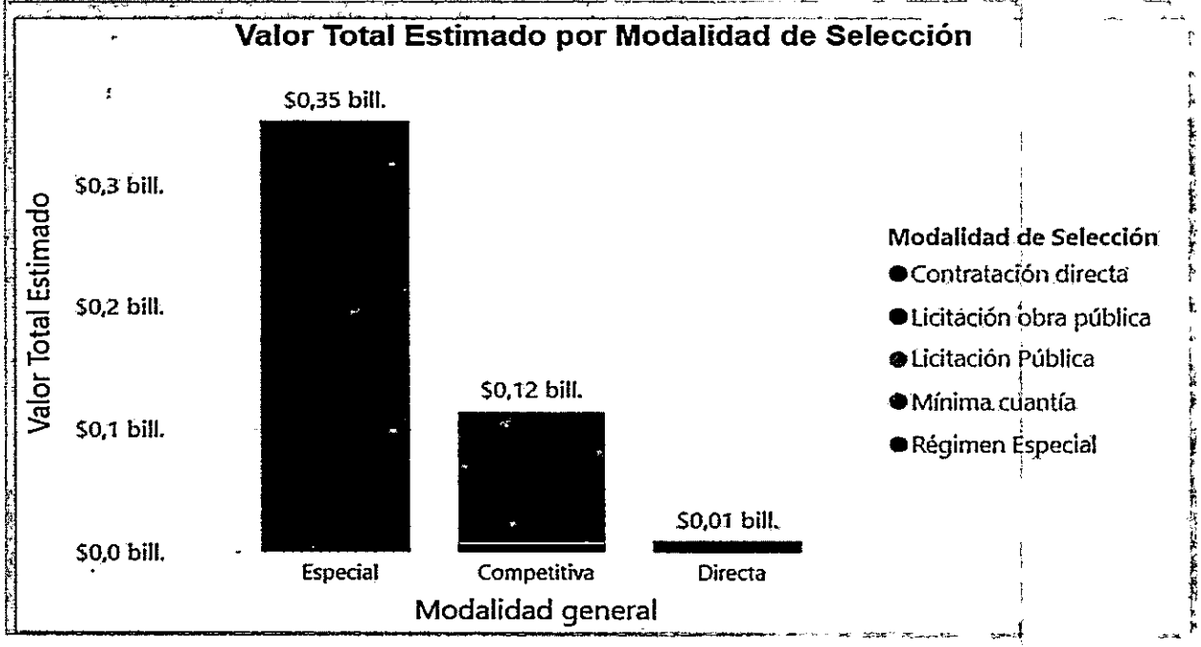


Del análisis realizado tenemos que se contrataron cerca de $2.655.014.539.136 de pesos en cerca de 74838 procesos adjudicados, con el porcentaje mas alto a nivel nacional por las modalidades de contratación directa y Régimen especial.

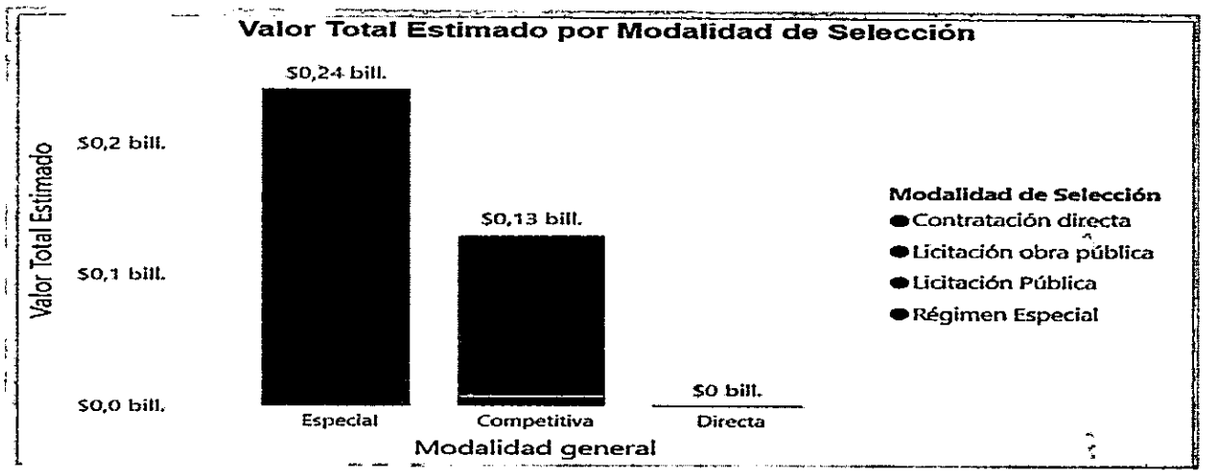
De esta manera se logra identificar que los posibles proveedores a través del abastecimiento estratégico conforme a las necesidades técnica jurídicas y financieras del presente proceso:

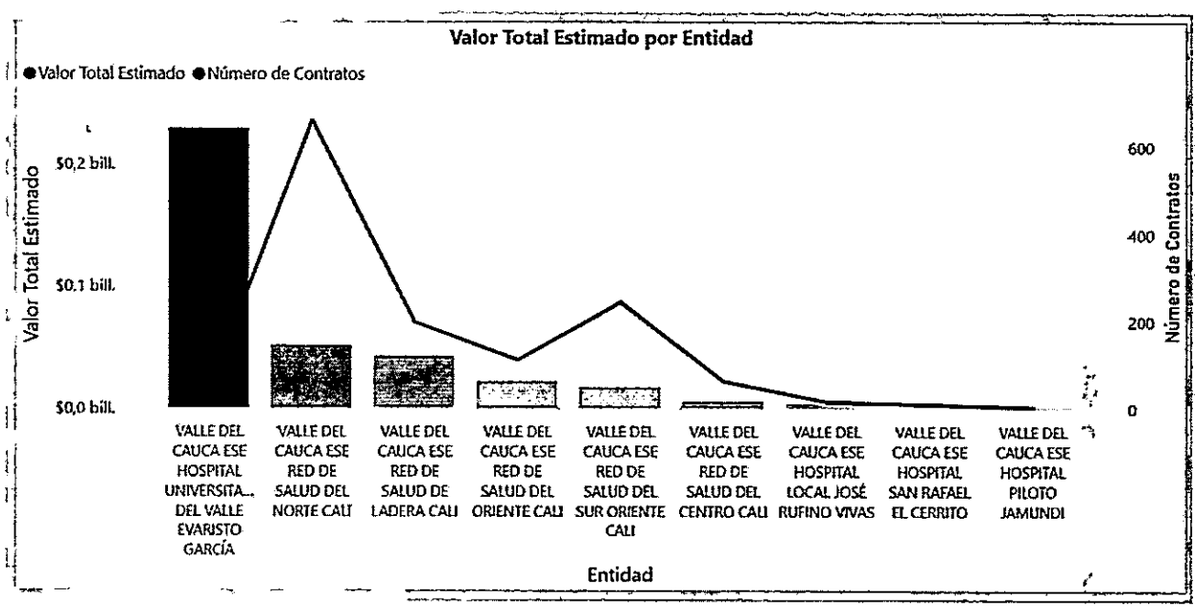






En este sentido la entidad realiza la consulta para el posible proveedor en el modelo de abastecimiento estratégico para conocer los datos de cantidad, valor total de la contratación y las modalidades principales de contratación relacionadas a continuación:





Para lo cual la entidad identifico que el posible proveedor ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE AGESOC ha contratado en los últimos 5 años cerca de trescientos mil millones de pesos y donde más del 80% por las modalidades de Régimen especial y así mismo las entidades en el valle del cauca que soportan los valores y cantidad de contratos ejecutados principalmente en los hospitales y las redes de salud del distrito de Santiago de Cali.

Se puede evidenciar, a partir del análisis comparativo, que dentro del Departamento del Valle del Cauca, las entidades cuyo objeto es igual o similar al de la Red de Salud del Centro E.S.E., incluyendo aquellas de nivel de mayor complejidad, ya utilizan de manera reiterada la modalidad de contratación sindical. Esta figura no constituye una excepción, sino que representa una práctica consolidada y funcional dentro del sector salud del Valle, empleada para atender necesidades estructurales de apoyo en procesos transversales, administrativos, asistenciales y operativos. El uso de esta modalidad contractual ha demostrado ser una herramienta eficaz para asegurar la continuidad y eficiencia en la operación de servicios esenciales, especialmente en contextos donde no se cuenta con personal de planta suficiente ni con la flexibilidad operativa que requieren las dinámicas del sector.

Con base en la experiencia identificada en el sector salud del Valle del Cauca y el análisis de las modalidades de contratación más utilizadas bajo el modelo de abastecimiento estratégico, se establece que los servicios objeto del presente proceso suelen ser ejecutados por agremiaciones sindicales con amplia trayectoria institucional, legalmente reconocidas y con capacidad de prestar apoyo transversal a procesos administrativos, operativos y asistenciales.

En este contexto, se identifican como características comunes de los proveedores en el mercado:

- Antigüedad y experiencia operativa significativa (superior a 10 años), que les ha permitido desarrollar esquemas eficientes de apoyo a entidades públicas del sector salud.
- Reconocimiento legal y sindical, evidenciado en su constitución formal, estatutos vigentes y registro ante las autoridades laborales competentes.
- Cumplimiento sistemático de la normativa laboral, incluyendo garantías relacionadas con seguridad social, condiciones dignas de trabajo, salud ocupacional y protección de los derechos de sus afiliados.
- Capacidad financiera y solvencia económica: Disponibilidad de recursos financieros suficientes para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, garantizar la continuidad de las actividades y atender oportunamente los compromisos económicos, laborales y de seguridad social de sus afiliados partícipes.
- Capacidad administrativa y organizacional: Existencia de una estructura administrativa, técnica y operativa propia, que permita a la organización sindical planear, coordinar, dirigir y ejecutar autónomamente las actividades contratadas, administrar sus recursos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin depender de la estructura administrativa de la entidad contratante.

Estas características reflejan el estándar del mercado para este tipo de servicios y constituyen el perfil esperado del oferente que puede garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la prestación efectiva del servicio requerido.

6. Posibles proveedores

A continuación, se relacionan algunos posibles proveedores identificados como resultado del ejercicio de consulta y análisis de mercado realizado por la entidad. Para su identificación se utilizó, entre otras fuentes, la base de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente (SECOP I y SECOP 2), así como los datos abiertos de la Superfinanciera a nivel nacional, sobre la cual se efectuó una búsqueda de procesos contractuales, aplicando filtros asociados a objetos contractuales relacionados con la necesidad objeto del presente estudio y que a partir de los resultados obtenidos se identificaron y extrajeron proveedores que han participado o ejecutado contratos de naturaleza similar. Este ejercicio se complementó con la información obtenida mediante las herramientas del Modelo de Abastecimiento Estratégico y con la revisión de proveedores que han contratado previamente con la entidad en objetos relacionados.

NIT	NOMBRE	CIUDAD
900522923	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE - AGESOC	Cali
900951907	ASOCIACIÓN SINDICAL INTEGRANDO A COLOMBIA	Cali
900991737	SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS POR LA PROSPERIDAD - SINTRAUNPROS	Popayán
900482490	SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD CORE O.S	Bucaramanga
900990341	ASOCIACION GREMIAL DE RECICLADORES RECICLANDO POR SIEMPRE E.S.P	Bogotá

900524547	ASOCIACION GREMIAL INTEGRACION EN SALUD	Cartago

7. Análisis de los procesos de contratación

De la revisión de los procesos y contratos con objetos similares adelantados por diferentes entidades estatales. En este sentido, la muestra analizada constituye un referente de mercado que permite identificar prácticas recurrentes y parámetros objetivos para la estructuración del presente proceso, sin que ello implique la reproducción automática de las condiciones establecidas por otras entidades.

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por las diferentes entidades estatales se puede evidenciar lo siguiente:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. Se evidenció que la contratación analizada corresponde mayoritariamente a entidades sometidas a regímenes especiales de contratación, observándose una utilización predominante de mecanismos de contratación directa, de conformidad con sus respectivos manuales, estatutos o reglamentos internos de contratación. Este resultado constituye un referente para la entidad, cuya modalidad y procedimiento de selección deberán definirse conforme a su régimen contractual y a las disposiciones internas aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN. La muestra evidencia plazos variables, asociados al alcance y necesidades particulares de cada entidad. Por lo anterior, no se identifica un plazo único o uniforme en el mercado, correspondiendo a la entidad establecerlo de acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer, el alcance de las obligaciones, la disponibilidad presupuestal y las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso.

PRESUPUESTO. Los valores de los contratos que integran la muestra presentan variaciones asociadas al alcance, cantidades, plazo y condiciones particulares de cada contratación.

FORMA DE PAGO. En los procesos analizados se observa como práctica predominante con pagos parciales conforme avance o entrega del producto y/o servicio con el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

EXPERIENCIA. La revisión permitió evidenciar que las entidades utilizan la experiencia contractual como un mecanismo para verificar la capacidad del proveedor para ejecutar adecuadamente el objeto requerido, estableciendo requisitos relacionados con contratos de objeto igual o similar y, en algunos casos, con su cuantía. A partir de la muestra analizada, se considera técnicamente razonable establecer como parámetro de experiencia la acreditación de por lo menos un (1) contrato relacionado con el objeto del proceso, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

8. Análisis de riesgo

Definiciones: Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible:
Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible:

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo:
Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Red de Salud del Centro E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo:
Es el señalamiento que hace la Red de Salud del Centro E.S.E., de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	E.S.E.
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso.	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E.	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y Vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	X	
Accidentes de trabajo o del ejecutante del proceso	Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la Red De Salud Del Centro E.S.E. para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

9. Indicadores financieros y organizacionales

Para la determinación de los indicadores financieros y organizaciones se tuvo en cuenta los estados de resultados integrales y estados de situación financiera de las empresas que reportaron la información en las bases de datos abiertos de SIIS vigencia 2024 versión actual de la superintendencia de sociedades con objetos sociales similares al objeto a contratar, tomando un amuestra aleatoria de 158 empresas utilizando la metodología de desviación estándar descritos de la siguiente manera:

Método de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	152,00	158,00	110,00	156,00	152,00
Mínimo	0,66	0,10	0,95	0,02	0,01
Máximo	5,31	0,97	7,15	1,02	0,27
Mediana	2,40	0,55	2,82	0,30	0,12
Promedio	2,89	0,54	3,58	0,33	0,14
Desviación estándar	1,50	0,19	2,40	0,19	0,08
Límite inferior	2,44	0,35	4,50	0,99	0,55
Límite superior	4,39	0,71	5,98	0,52	0,22

Con el fin de garantizar que el posible proveedor cumpla con los recursos suficientes para cubrir las necesidades del contrato administrativas y financieras se acompañan los indicadores resultantes con el índice del CAPITAL DE TRABAJO igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

10. Estudio de mercado

La Red de Salud del Centro E.S.E. requiere apoyo técnico, operativo y administrativo para garantizar el desarrollo del proceso formativo en salud mental, en cumplimiento de las actividades 1.1.2 y 1.1.4 del proyecto BP 26005989 y del Contrato Interadministrativo N.º 4145.010.27.1.0017-2026, conforme a las condiciones mínimas de idoneidad y capacidad establecidas en su anexo técnico.

Para lograrlo, la contratación contempla la ejecución de un proceso formativo lúdico-pedagógico en salud mental dividido en siete módulos temáticos y uno de casos prácticos, orientado a generar capacidades para fortalecer acciones de réplica en el territorio sobre violencias basadas en género, prevención y reducción del riesgo y daño por consumo de sustancias psicoactivas, trastornos mentales y suicidio, para lo cual la entidad estima un presupuesto hasta de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($43.008.304,00)** derivado de los recursos del plan operativo del contrato interadministrativo numero 4145.010.27.1.0017-2026.

11. Presupuesto oficial

El presupuesto estimado para la presente contratación se establece de conformidad con los valores y recursos previstos en el Plan Operativo del Contrato Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0017-2026, asociado al proyecto BP 26005989, atendiendo las

actividades, metas y necesidades técnicas definidas para su ejecución. En consecuencia, la Red de Salud del Centro E.S.E. ha determinado un presupuesto de hasta **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($43.008.304,00)**, destinado al cumplimiento de las actividades contempladas en dicho instrumento de planeación, en concordancia con las condiciones operativas y financieras establecidas para el desarrollo del proyecto.

12. Conclusión

A continuación, se describen las conclusiones y recomendaciones más importantes de acuerdo con la información obtenida en análisis del sector para **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO FORMATIVO EN SALUD MENTAL DE LA COMUNA 12, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 4145.010.27.1.0017-2026, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.**

Garantías del proceso: Se recomienda que las garantías exigidas para el presente proceso y atendiendo lo preceptuado en el artículo 46 del precitado Estatuto, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	X	Equivalente al Ocho (8%) por ciento del valor total del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	Equivalente a 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía de cumplimiento constituye la caución a que alude el artículo 2.2.2.1.23 del Decreto 036 de 2016.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponderá a la asociación sindical constituir a su costa la garantía única, la cual se entiende igualmente otorgada a su favor, por amparar las obligaciones de la Red de Salud del Centro E.S.E.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la agremiación de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Centro E.S.E.

La agremiación deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Modalidad de contratación: Se recomienda que para el presente proceso se realice a través de la modalidad de contratación directa en cumplimiento a los lineamientos del artículo 33 del mencionado Estatuto de contratación.

Códigos UNSPSC: se recomienda para el presente proceso hacer uso de los siguientes códigos clasificatorios:

Código - Segmento	Código - Familia	Clase	Nombre - Familia
80000000	80110000	80111500	Servicios de recursos humanos - Desarrollo de recursos humanos
85000000	85100000	85101700	Servicios de administración de salud

Plazo del contrato: Se recomienda un plazo hasta el 30 de noviembre de 2026 conforme a las necesidades técnicas y en concordancia con el proyecto.

Indicadores financieros y organizacionales: Se recomienda tener en cuenta los siguiente indicadores financieros y organizacionales descritos de la siguiente manera:

NOMBRE DEL INDICADOR	CRITERIO	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	2,44
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	0,71
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	4,5
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL	100% DEL PO
RENTABILIDAD PATRIMONIAL	MAYOR O IGUAL	0,99
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	0,55

Presupuesto oficial: Se recomienda para el presente proceso que el presupuesto oficial sea de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($43.008.304,00)**, incluidos todos los impuestos de ley tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

Experiencia: Se recomienda que para el presente proceso se acredite por lo menos un (1) contrato relacionado con el objeto a contratar, igual o superior al presupuesto oficial establecido por la entidad.

Forma de pago: debido a las características técnicas jurídicas y financieras del presente proceso y que dentro del análisis de las muestras obtenías se recomienda realizar los pagos de forma parcial mediante conforme avance o entrega de los servicios recibidos a entera satisfacción del supervisor designado.

Angela Maria Calero M.

ANGELA MARIA CALERO MANCO
Subgerente Administrativa Financiera
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Proyectó: Profesional administrativo AGESOC- Jhojan Medina Llanten
Aprobó: Subgerencia Administrativa y Financiera – Angela María Calero Manco.